



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto
Subdirección de Información Presupuestal

MANUAL

**DE
PROCEDIMIENTOS**

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de
Participaciones a Municipios

Diciembre 2014

Secretaría de Finanzas y Planeación
Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General de Administración
Subdirección de Organización y Procesos Administrativos
SE/DGPP/SIP-P-01-A2



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Información Presupuestal
Manual de Procedimientos

ÍNDICE

Presentación

Estructura Orgánica del Área..... 1

Simbología de Diagramas..... 2

Descripción y Diagramas de Procedimientos

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios

Determinación de las Participaciones a Municipios..... 4

Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica..... 8

Retención a las Participaciones por Créditos Bancarios, Préstamos a través de Convenios de Coordinación de Apoyo y Compromisos, Cuotas al I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E y Fideicomiso Bursátil.....14

Revisión del Sistema Formato Único (SFU) de 71 Municipios en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)..... 19

Determinación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento Municipal..... 22

Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios..... 27

Aviso de Pago de las Participaciones y Distribución de Fondos a los Municipios.....31

Trámite del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).....34

Trámite del Subsidio Extraordinario a los Municipios.....38

Firmas de Autorización.....42



PRESENTACIÓN

La presente administración se caracteriza por promover una mejora en los procesos y resultados del Gobierno para eficientar la función pública, bajo criterios de mejoras operacionales y administrativas, evaluando permanentemente la organización, funcionamiento y responsabilidades de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, establece en sus acciones impulsar el desarrollo organizacional y proveer a los órganos y áreas administrativas de herramientas que permitan mejorar la función pública, a fin de coadyuvar en el establecimiento de un Sistema de Planeación Estatal Moderno, que responda con oportunidad a las necesidades de los diferentes sectores y regiones de la Entidad.

La Secretaría de Finanzas y Planeación a través de los Manuales de Procedimientos, establece los procesos que realizan las áreas administrativas, con el fin de que contribuyan a lograr la eficiencia, calidad y productividad que demanda la sociedad, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

La estructura del contenido del Manual de Procedimientos del Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios ofrece una respuesta a las necesidades del área administrativa. Para su manejo se indican y describen brevemente los componentes que lo integran:

- *Estructura Orgánica del Área:* Refleja en forma esquemática la jerarquización del área, objeto del Manual en cuestión.
- *Simbología de Diagramas:* Incluyen las figuras que se utilizan en las representaciones gráficas de los procedimientos.
- *Descripción y Diagramas de Procedimientos:* Expone de manera clara y concreta, cuáles son las actividades que le son inherentes a cada proceso y el área administrativa y/o puesto responsable de realizarlas.
- *Firmas de Autorización:* Incluyen las firmas de autorización desde el Secretario de Finanzas y Planeación hasta el Ejecutivo de Proyectos, dando formalidad al documento.

La información que integra este Manual, fue obtenida por un procedimiento que tiene dos modalidades: a) indirecto: a través del análisis del Manual anterior; b) directo: por medio de entrevistas con los niveles involucrados en cada procedimiento.

Procesada la información, se presenta en un formato que incluye:

- Nombre del procedimiento.
- Objetivo que se persigue en la realización del mismo.
- Frecuencia de realización.
- Procedimientos con los que conecta.
- Normas que rigen el procedimiento.
- Firma de validación del proceso.
- Descripción del procedimiento especificando áreas administrativas o puestos involucrados y las actividades que deben llevarse a cabo para operar el proceso.
- Diagrama correspondiente.

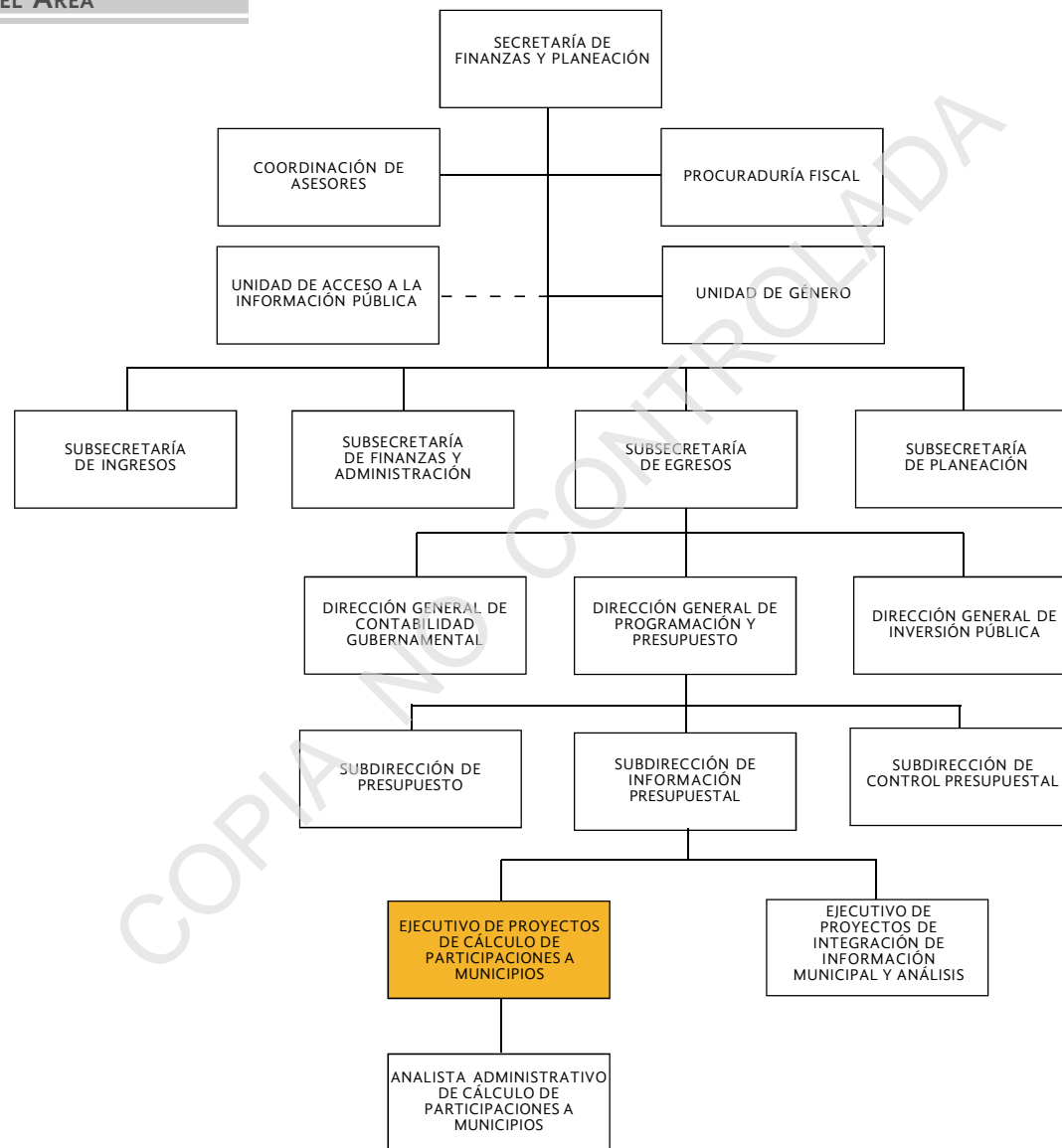


SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA

Subdirección de Información Presupuestal Manual de Procedimientos





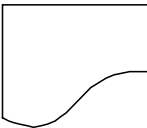
SIMBOLOGÍA DE DIAGRAMAS



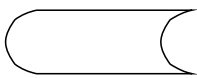
Inicio y fin



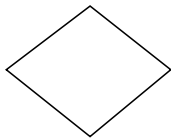
Actividad



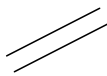
Documento



Sistema y/o archivo
informático



Decisión



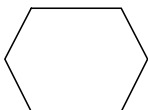
Pasa el tiempo



Conector de actividad



Conector de página



Conector de procedimientos



Archivo temporal:
cronológico (C),
alfabético (A) o numérico (N)



Archivo definitivo:
cronológico (C),
alfabético (A) o numérico (N)



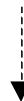
Efectivo o cheque



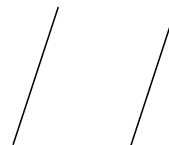
Objeto o cosa



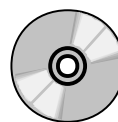
Actividades que se realizan de
manera continua



Actividades que se realizan de
manera simultánea



Indicadores de texto



Disco compacto (CD) o
Disco de video digital (DVD)



**EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS**

COPIA NO CONTROLADA



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Determinación de las Participaciones a Municipios.

OBJETIVO

Obtener de acuerdo a los porcentajes de distribución autorizados, el monto de las participaciones de cada Municipio, para situarlo en la cuenta e Institución Bancaria que éste determine.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Mensual

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

- Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica.
- Retención a las Participaciones, Créditos Bancarios, Préstamos a través de Convenios de Coordinación, de Apoyo y Compromisos, Cuotas al I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. y Fideicomiso Bursátil.
- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios

NORMAS

- El monto global de las participaciones a Municipios debe calcularse aplicando los porcentajes autorizados en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, a los importes señalados en el **Aviso de participaciones a municipios**.
- El importe de las participaciones a Municipios debe integrarlo el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de la Participación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (I.S.A.N.), de Participaciones a Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del ISAN, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Fiscalización e Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel, este último mediante la aplicación de los factores de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN DF) y del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales al D.F. (FISM D.F.) del ejercicio 2009 (artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave).
- Los factores de distribución por Municipio debe determinarlos el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El número de habitantes para realizar los cálculos de las participaciones debe tomarse de la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al inicio de cada ejercicio (Artículo 2, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal).

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NORMAS

- Las participaciones deben afectar al presupuesto en el capítulo 80 000 000 (Aportaciones y Convenios), que agrupa las asignaciones otorgadas por la Administración Pública Estatal, sin contraprestación alguna, derivadas de los ingresos federales y estatales que de acuerdo con las disposiciones legales, deben entregarse a los Gobiernos Municipales.
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios debe calcular las participaciones e informar de las mismas a la Tesorería.

COPIA NO CONTROLADA



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Determinación de las Participaciones a Municipios.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Recibe el **Aviso de participaciones a municipios** en original de la Subsecretaría de Ingresos, el cual contiene los montos globales correspondientes al Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Participaciones de Gasolina y Diésel e Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del ISAN que el Gobierno Federal participa de su recaudación a los Estados y Municipios.
2. Elabora la **Hoja de trabajo** en original en la que determina los montos correspondientes a las participaciones a Municipios, los cuales se calculan aplicando los porcentajes autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal vigente a los importes contenidos en el **Aviso de participaciones a municipios** en original.
3. Accesa y captura en el Sistema de Participaciones Municipales los datos de la **Hoja de trabajo** en original, y la archiva de manera cronológica temporal junto con el **Aviso de participaciones a municipios** en original.
4. Calcula en el Sistema de Participaciones Municipales el monto de participaciones correspondiente a cada Municipio, de acuerdo a los factores que determine el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

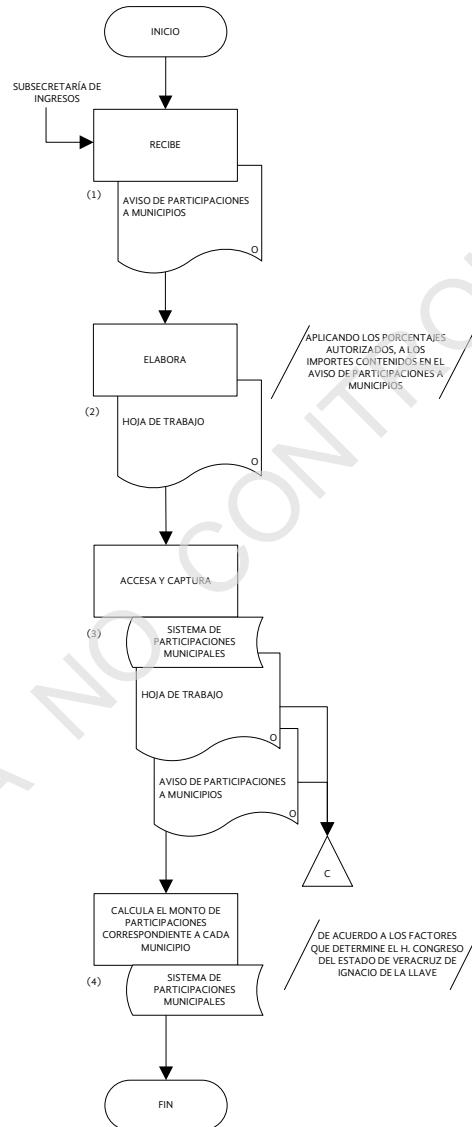
FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Conecta con los procedimientos:

- Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica.
- Retención a las Participaciones, Créditos Bancarios, Préstamos a través de Convenios de Coordinación, de Apoyo y Compromisos, Cuotas al I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. y Fideicomiso Bursátil.
- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

DETERMINACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS



CONECTA CON LOS PROCEDIMIENTOS:

- RETENCIÓN A LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- RETENCIÓN A LAS PARTICIPACIONES, CRÉDITOS BANCARIOS, PRÉSTAMOS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DE APOYO Y COMPROMISOS, CUOTAS AL I.M.S.S. E I.S.S.S.T.E. Y FIDEICOMISO BURSÁTIL.
- CIERRE MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica.

OBJETIVO

Determinar el monto de las retenciones por consumo de energía eléctrica de cada Municipio.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Mensual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

NORMAS

- Las retenciones de los compromisos contraídos por los Municipios debe realizarlas el Estado, sólo si existe autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El pago a la Comisión Federal de Electricidad debe realizarse el día 27 de cada mes posterior a su consumo.
- Las retenciones por consumo de energía eléctrica deben realizarse únicamente a los Municipios integrados al Convenio de Apoyo Financiero para el Pago de Energía Eléctrica por Alumbrado Público.
- Las retenciones por consumo de energía eléctrica afectan el presupuesto en el capítulo 80 000 000 (Participaciones, Aportaciones y Convenios), que agrupa las asignaciones que otorga la Administración Pública Estatal sin contraprestación alguna, derivadas de los ingresos federales y estatales que de acuerdo con las disposiciones legales deben entregarse a los Gobiernos Municipales.
- La Subdirección de Información Presupuestal debe dar atención a la documentación que envía la Comisión Federal de Electricidad a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- En las **Solicitudes comprobación de recursos** dependiendo del monto de la operación, deben recabarse firma de visto bueno de la siguiente manera:
De \$1.00 hasta \$500,000.00 Subdirector de Información Presupuestal.
De \$500,001.00 en adelante Director General de Programación y Presupuesto.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Recibe el **Oficio de entrega** en original y copia, el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** en dos tantos y **Archivo que contiene la facturación por municipio** de la Comisión Federal de Electricidad, a través del Subdirector de Información Presupuestal.
2. Obtiene acuse de recibo y devuelve a la Comisión Federal de Electricidad, el **Oficio de entrega** en copia, a través del Subdirector de Información Presupuestal, y archiva de manera cronológica temporal el mismo documento en original.
3. Obtiene del archivo cronológico temporal, el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del último mes pagado** en un tanto.
4. Accesa al Sistema de Revisión de Alumbrado Público Municipal y realiza la carga del **Archivo que contiene la facturación por municipio**, con lo cual genera e imprime el **Informe de inconsistencias** en un tanto.
5. Compara el **Informe de inconsistencias** en un tanto contra el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** en un tanto, y el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del último mes pagado** en un tanto.
6. Verifica que los pagos del **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** en un tanto, sean de acuerdo a su promedio mensual y los contratos estén de acuerdo al **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del último mes pagado** en un tanto, archivando de manera cronológica temporal el **Informe de inconsistencias** en un tanto.

¿Proceden los pagos y los contratos son los convenidos?

En caso de no proceder los pagos y los contratos no sean los convenidos:
- 6A. Elabora **Reporte de aclaraciones** y lo envía a través de correo electrónico, a la Comisión Federal de Electricidad.

Pasa el tiempo.
- 6A.1. Recibe a través de correo electrónico, **Respuesta de aclaraciones** que procedan según la Comisión Federal de Electricidad.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

- 6A.2. Elabora y envía a la Comisión Federal de Electricidad, a través de correo electrónico, la **Conciliación de pago** con el nuevo importe y las diferencias que se detectaron.

Pasa el tiempo.
- 6A.3. Recibe a través de correo electrónico, la **Aceptación de pago** por el importe que se estableció en la **Conciliación de pago y Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar**, con las diferencias que se detectaron ya corregidas, de la Comisión Federal de Electricidad.
- 6A.4. Ordena y archiva de manera cronológica temporal el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** del cual no era procedente el pago, en dos tantos.

Continúa con la actividad No. 7

En caso de proceder los pagos y los contratos sean los convenidos:
7. Determina los montos de la retención y elabora a través del Sistema de Participaciones Municipales, una **Hoja de trabajo** en un tanto, tomando como base los datos del **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** en un tanto.
8. Elabora la **Solicitud-comprobación de recursos a favor de la Comisión Federal de Electricidad** en cinco tantos, por el importe total de las retenciones, y recaba visto bueno del Director General de Programación y Presupuesto y del Subdirector de Información Presupuestal dependiendo del monto de comprobación.
9. Turna la **Solicitud-comprobación de recursos a favor de la Comisión Federal de Electricidad**, del primer a cuarto tanto a la Subdirección de Operación Financiera y archiva de manera cronológica temporal, el quinto tanto.
10. Accesa y alimenta la retención en el Sistema de Participaciones Municipales, con datos de la **Hoja de trabajo** en un tanto, y emite el **Listado de captura** en un tanto.
11. Verifica que esté correcto el **Listado de captura** en un tanto, con la información de la **Hoja de trabajo** en un tanto.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones a Municipios por Consumo de Energía Eléctrica.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

¿Está correcta la captura?

En caso de no estar correcta la captura:

11A. Modifica el error en el **Listado de captura** en un tanto, dentro del Sistema de Participaciones Municipales.

Continúa con la actividad No. 12.

En caso de estar correcta la captura:

12. Desecha el **Listado de captura** en un tanto, y archiva de manera cronológica temporal la **Hoja de trabajo** en un tanto.

13. Procesa y obtiene a través del Sistema de Participaciones Municipales, el **Resumen de retenciones por municipio de la Comisión Federal de Electricidad** en un tanto.

14. Elabora el **Oficio de liquidación de participaciones** en original y copia, y recaba firma del Director General de Programación y Presupuesto.

15. Envía a los Municipios el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** en primer tanto, junto con el **Oficio de liquidación de participaciones** en original, recabando acuse de recibo en la copia del Oficio, la cual archiva de manera cronológica temporal, junto con el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del mes a pagar** en segundo tanto, el **Listado de consumo de energía eléctrica por municipio del último mes pagado** en un tanto y el **Archivo que contiene la facturación por municipio**.

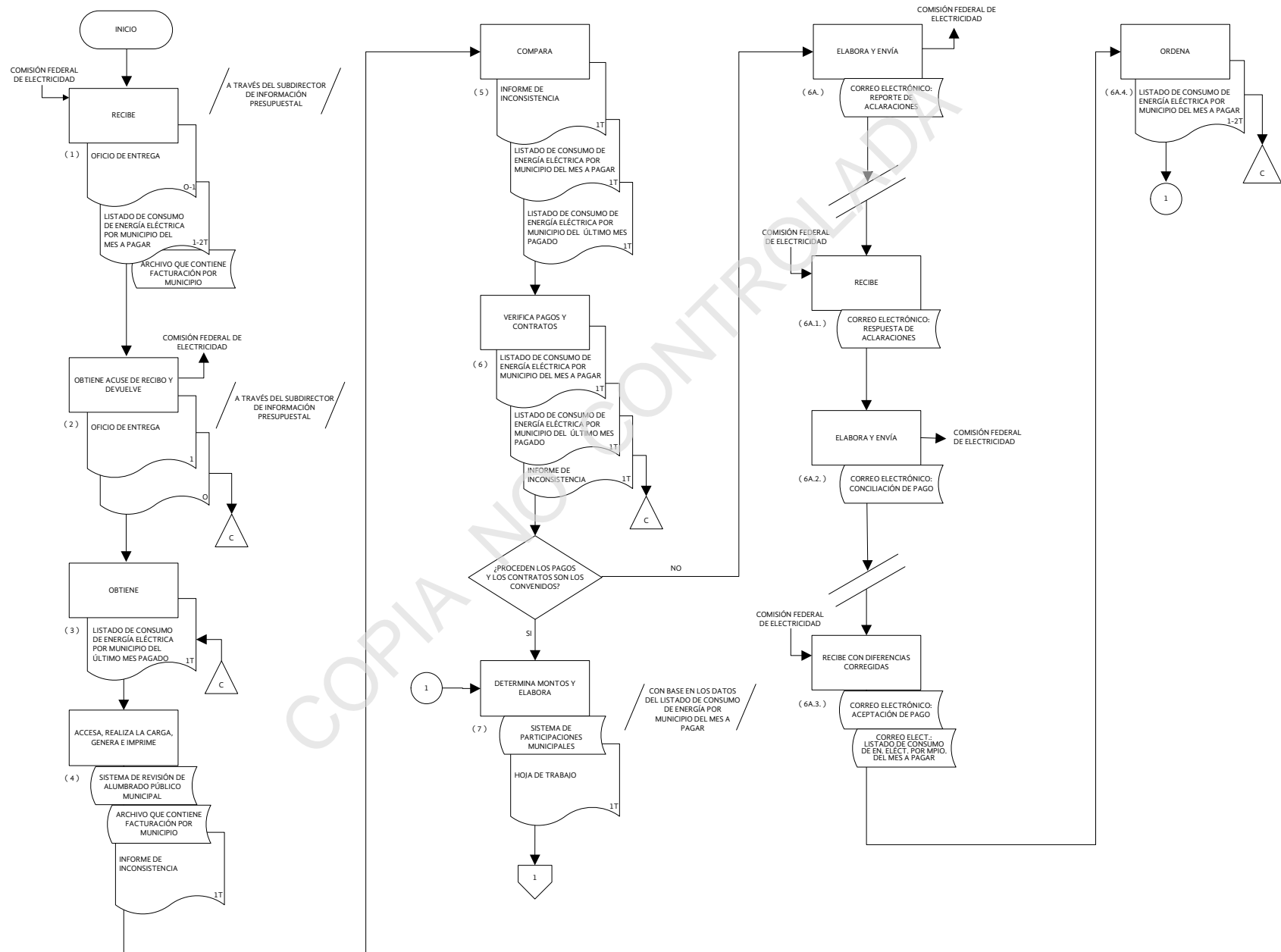
FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Conecta con el procedimiento:

- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

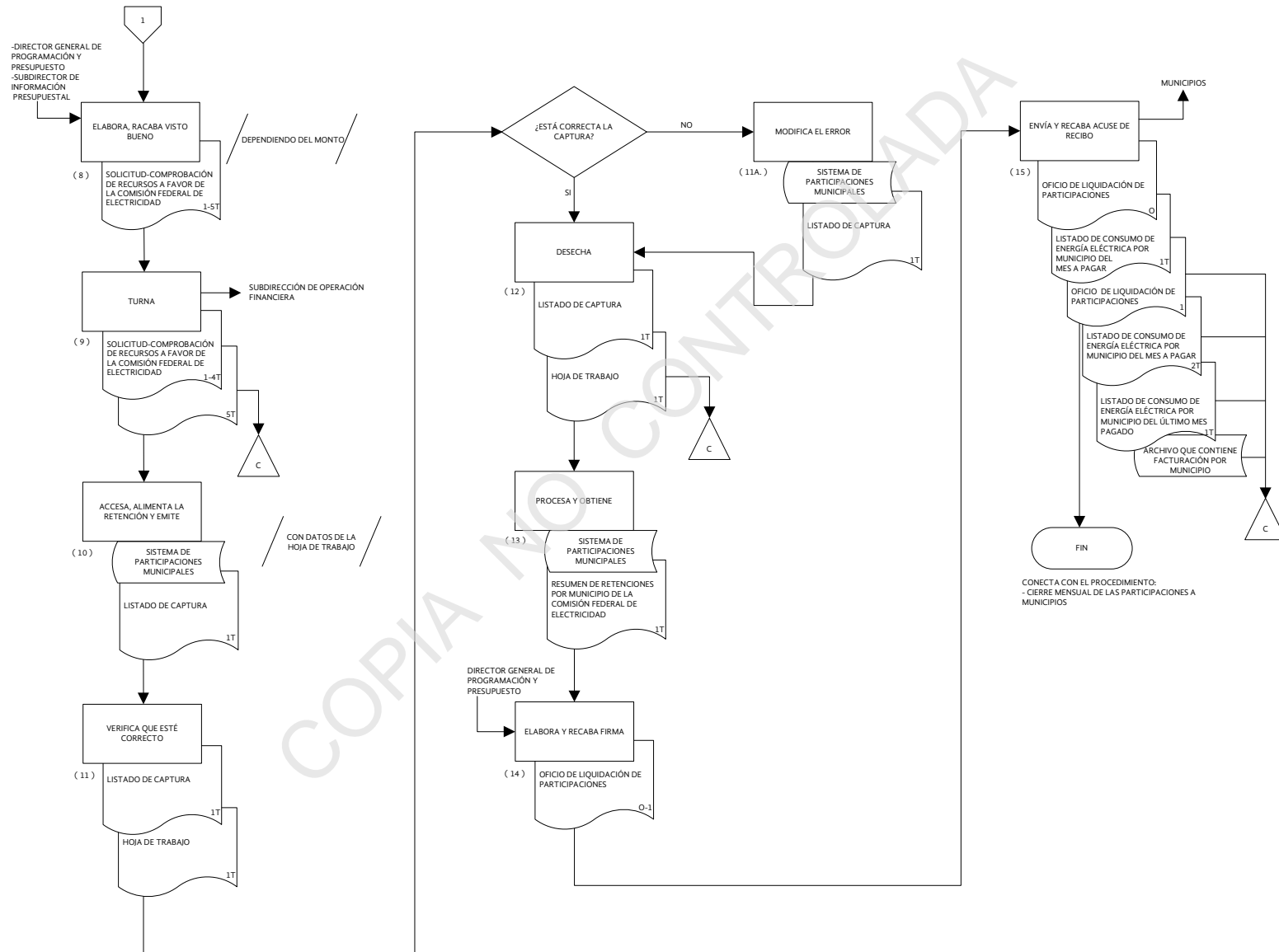
RETENCIÓN A LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS



RETENCIÓN A LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones por Créditos Bancarios, Préstamos a través de Convenios de Coordinación de Apoyo y Compromisos, Cuotas al I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. y Fideicomiso Bursátil.

OBJETIVO

Determinar el monto de las retenciones a cada Municipio con cargo a sus participaciones por concepto de préstamos bancarios, préstamos a través de convenios de coordinación, de apoyo y compromisos, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y Fideicomiso Bursátil.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Mensual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

NORMAS

- Las retenciones para cubrir compromisos contraídos por los Municipios sólo se realizan si cuentan con la autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Las retenciones por pagos derivados de préstamos a través de la celebración de un convenio de coordinación, de apoyo y compromisos, deben considerar capital e intereses.
- El cálculo para la retención por préstamos a través de la celebración de un convenio de coordinación, de apoyo y compromisos, debe efectuarse con base en el plazo establecido para su pago y el interés vigente a la firma del contrato.
- Los cálculos para la retención por créditos bancarios deben efectuarse con base en el interés vigente al vencimiento de cada contrato.
- Las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), deben contemplar los conceptos de seguro de riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, guarderías, prestaciones en especie y en dinero y prestaciones sociales.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NORMAS

- Las retenciones a las participaciones afectan el presupuesto en el capítulo 80 000 000 (Participaciones, Aportaciones y Convenios), el cual agrupa las asignaciones otorgadas por la Administración Pública Estatal sin contraprestación alguna, derivadas de los ingresos Federales y Estatales que de acuerdo con las disposiciones legales deben entregarse a los Gobiernos Municipales.
- En las **Solicitudes-comprobación de recursos** dependiendo del monto de la operación, debe recabarse firma de visto bueno de la siguiente manera:

De \$1.00 Hasta \$500,000.00 Subdirector de Información Presupuestal.

De \$500,001.00 en adelante, Director General de Programación y Presupuesto.

COPIA NO CONTROLADA



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones por Créditos Bancarios, Préstamos a través de Convenios de Coordinación de Apoyo y Compromisos, Cuotas al I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. y Fideicomiso Bursátil.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Recibe la siguiente documentación:
 - **Oficio de solicitud de pago al banco** en copia por créditos bancarios de la Subdirección de Control Presupuestal, a través del Subdirector de Información Presupuestal; la **Tarjeta** en un tanto y **Recibo oficial** recibido en copia; informando monto global para calcular a 199 Municipios el importe a afectar del Fideicomiso Bursátil y elaborar listado para captura en el Sistema de Participaciones Municipales.
 - **Oficio de solicitud de pago al Tesorero de la Federación** en copia por adeudos de los Municipios con el I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, a través del Subdirector de Información Presupuestal.
2. Obtiene de la página electrónica del Banco de México, la tasa interbancaria para efectuar el cálculo de los intereses de los Municipios que celebraron Convenios de Coordinación, de Apoyo y Compromisos.
3. Accesa y captura en el Sistema de Participaciones Municipales, en la opción de Control de Créditos, los datos contenidos en los **Oficios de solicitud de pago al banco** en copia y de **Solicitud de pago al Tesorero de la Federación** en copia.
4. Elabora a través del Sistema de Participaciones Municipales lo siguiente:
 - **Listado de créditos bancarios** en un tanto.
 - **Listado de captura de S.H.C.P.-I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E.** en un tanto.
 - **Listado de préstamos a través de convenios de coordinación, de apoyo y compromisos** en un tanto.
 - **Listado de captura del Fideicomiso Bursátil** en un tanto.
5. Verifica que esté correcta la captura con los datos de:
 - **Listado de créditos bancarios** en un tanto contra **Oficio de solicitud de pago al banco** en copia, por préstamos a través de la celebración de un contrato de mutuo con interés y/o créditos bancarios.
 - **Listado de captura de S.H.C.P.-I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E.** en un tanto contra **Oficio de solicitud de pago al Tesorero de la Federación** en copia, por adeudos de los Municipios con el I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E.
 - **Listado de préstamos a través de convenios de coordinación, de apoyo y compromisos** en un tanto, contra los datos de la tasa interbancaria para efectuar el cálculo de los intereses de los Municipios.
 - **Listado de captura de Fideicomiso Bursátil** en un tanto, contra la **Tarjeta** en un tanto y **Recibo oficial** en copia.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Retención a las Participaciones por Créditos Bancarios, Préstamos a través de Convenios de Coordinación de Apoyo y Compromisos, Cuotas al I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. y Fideicomiso Bursátil.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

¿Está correcta la captura?

En caso de no estar correcta la captura:

- 5A. Modifica en el Sistema de Participaciones Municipales los errores encontrados.

Continúa con la actividad No. 6.

En caso de estar correcta la captura:

6. Desecha la siguiente documentación:
- **Listado de créditos bancarios** en un tanto.
- **Listado de captura de S.H.C.P.-I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E.** en un tanto.
- **Listado de captura de Fideicomiso Bursátil** en un tanto.
7. Ordena y archiva de manera cronológica temporal:
- **Oficio de solicitud de pago al banco** en copia.
- **Oficio de solicitud de pago al Tesorero de la Federación** en copia.
- **Tarjeta** en un tanto.
- **Recibo oficial** en copia.
- **Listado de préstamos a través de convenios de coordinación, de apoyo y compromisos** en un tanto.

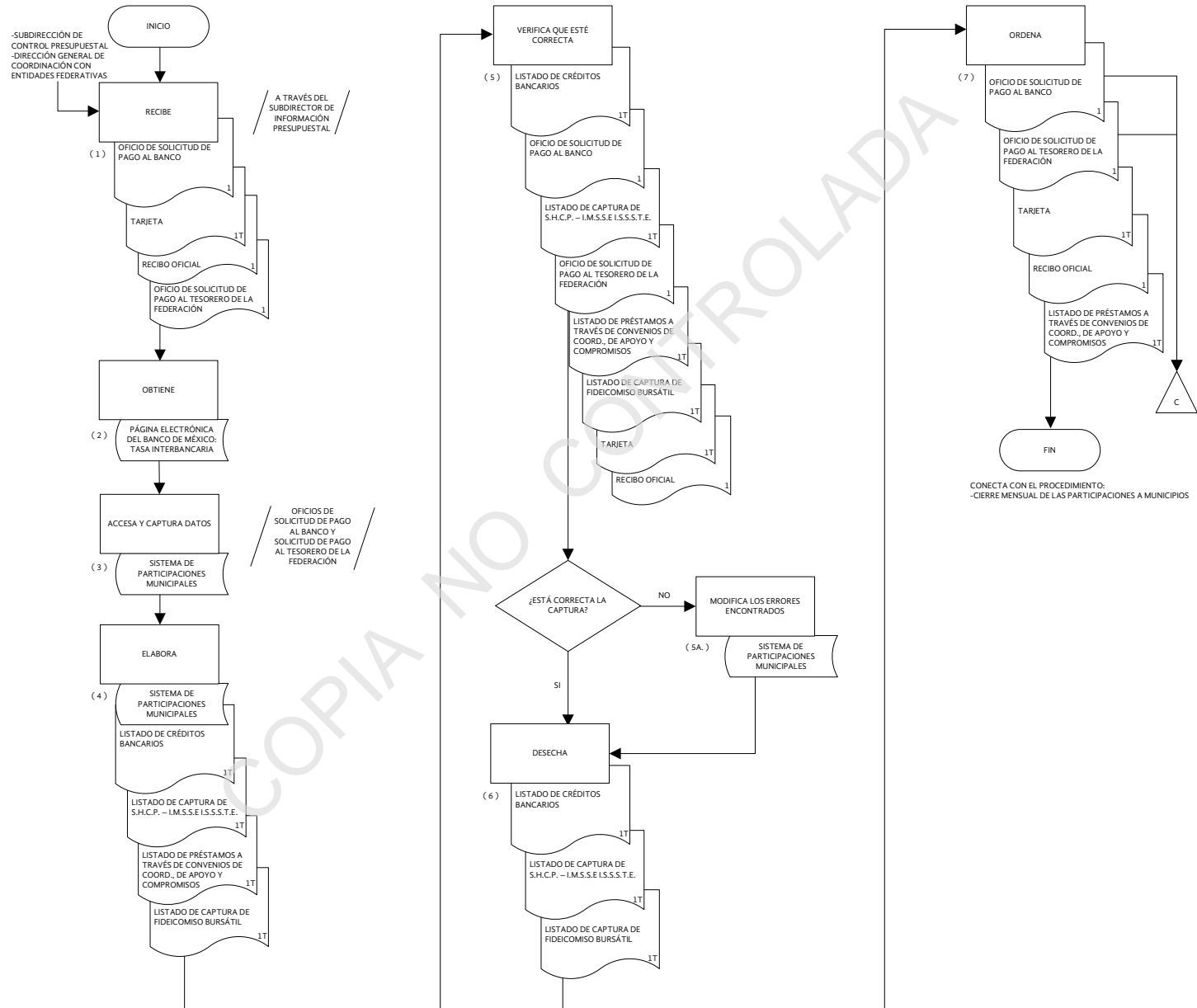
FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Conecta con el procedimiento:

- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

RETENCIÓN A LAS PARTICIPACIONES POR CRÉDITOS BANCARIOS, PRÉSTAMOS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE APOYO Y COMPROMISOS, CUOTAS AL I.M.S.S. E I.S.S.S.T.E. Y FIDEICOMISO BURSÁTIL

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Revisión del Sistema de Formato Único (SFU) de 71 Municipios en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

OBJETIVO

Revisar el cumplimiento, ejercicio y aplicación de los recursos ministrados a los Municipios por concepto de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) y para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN-DF) y otros convenios.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Trimestral.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

- Determinación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento Municipal.

NORMAS

- La revisión de los recursos ministrados se efectúa en apego a los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a los Lineamientos del Manual de Fiscalización Cuenta Pública, Ramo 033: FISM-DF y FORTAMUN-DF emitido por el Órgano de Fiscalización Superior.
- La clave de acceso autorizada y otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe cambiarse debido a la caducidad de 60 días.
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe efectuar la revisión del cumplimiento, ejercicio y aplicación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento Municipal y otros Convenios y remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el resultado de dicha revisión.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Revisión del Sistema de Formato Único (SFU) de 71 Municipios en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Recibe vía correo electrónico la clave de acceso al Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Accesa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y revisa por folio que la información registrada en el Sistema de Formato Único (SFU) de los Municipios esté en apego a los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a los Lineamientos del Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 033: FISM-DF y FORTAMUN-DF emitido por el Órgano de Fiscalización Superior.

¿Cumplen los folios con la normatividad?

En caso de que los folios no cumplan con la normatividad:
- 2A. Devuelve al Municipio el folio, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) en el apartado de Gestión de Proyectos, con observaciones para su corrección.

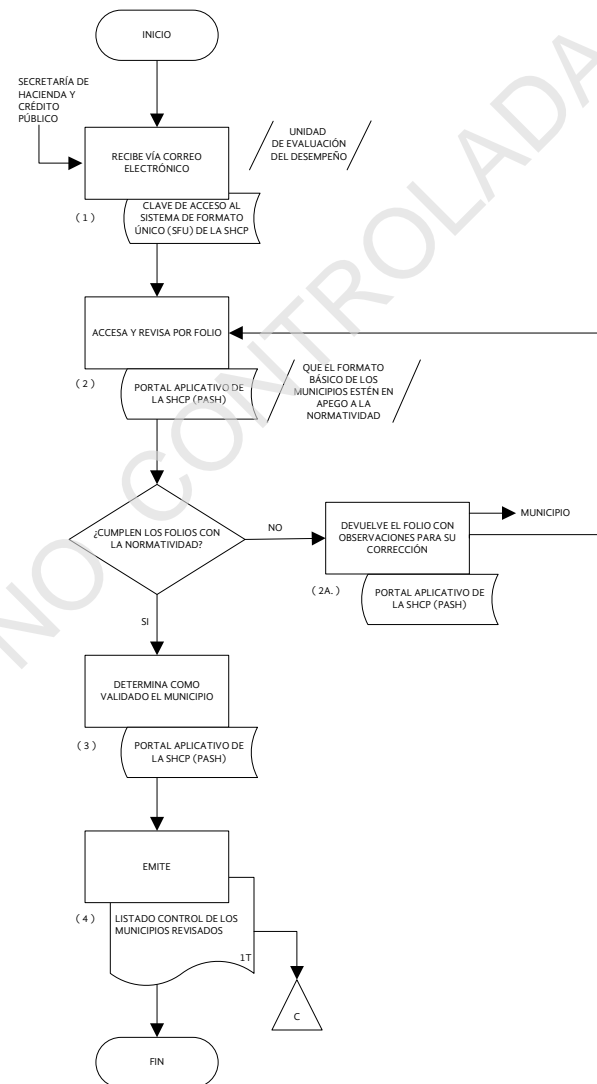
Continúa con la actividad No. 2

En caso de que los folios cumplan con la normatividad:
3. Determina como validado el Municipio en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para que ésta utilice la información.
4. Emite **Listado control de los Municipios revisados** en un tanto como respaldo de la revisión realizada y lo archiva de manera cronológica temporal.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

REVISIÓN DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO (SFU) DE 71 MUNICIPIOS EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (PASH)

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Determinación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento Municipal.

OBJETIVO

Obtener de acuerdo a los importes estipulados en la Gaceta Oficial del Estado, el monto de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios que corresponden a cada Ayuntamiento, con el fin de radicar los recursos en las cuentas y bancos que los Municipios determinen.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Mensual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

-Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

NORMAS

- El importe mensual de los Fondos de Aportaciones, se calcula de acuerdo al calendario de la Federación dividiendo el importe anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre 10 meses y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre 12 meses.
- Los montos establecidos para cada Municipio debe determinarlos la Dirección General de Financiamiento y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social con base en la cantidad global autorizada para el Estado, la cual es publicada anualmente en el Diario Oficial de la Federación.
- El número de habitantes para la distribución de los Fondos de Aportaciones debe tomarse de la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (I.N.E.G.I.) (Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fortalecimiento de los Municipios deben afectar el presupuesto en el Concepto 80 000 000 (Participaciones, Aportaciones y Convenios), en el cual se agrupan las asignaciones otorgadas por la Administración Pública Estatal, sin contraprestación alguna, derivadas de los ingresos federales y estatales que de acuerdo con las disposiciones legales, deben entregarse a los Gobiernos Municipales.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NORMAS

- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios debe informar de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fortalecimiento de los Municipios a la Tesorería para que ésta sitúe los recursos a las cuentas y bancos definidos por cada Municipio, asimismo debe dar a conocer a los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el calendario de ministraciones de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

COPIA NO CONTROLADA



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Determinación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento Municipal.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Consulta e imprime la **Gaceta Oficial** en un tanto los montos correspondientes para cada Municipio y el calendario establecido para la radicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios.
2. Obtiene del archivo cronológico temporal, **Oficios informativos** en original, en donde los Municipios definieron los bancos destinados para radicar sus recursos.
3. Accesa e inserta en el Sistema de Participaciones Municipales los montos mensuales y las cuentas bancarias correspondientes a cada Municipio de acuerdo a lo establecido en la **Gaceta Oficial** en un tanto y en los **Oficios informativos** en original.

Pasa el tiempo.
4. Determina aproximadamente cada mes, a través del Sistema de Participaciones Municipales, los importes que le corresponden a cada Municipio.
5. Elabora el **Oficio de afectación presupuestal global** en original y cuatro copias, obtiene del Sistema de Participaciones Municipales el **Listado de bancos** en cuatro tantos, y recaba firma de autorización del Director General de Programación y Presupuesto.
6. Obtiene del archivo cronológico temporal el **Diario Oficial de la Federación** en un tanto, el cual contiene la distribución mensual por fondo y entidad federativa, así como el calendario de ministraciones.
7. Distribuye el **Oficio de afectación presupuestal global** y **Listado de bancos** de la siguiente forma, recabando acuse de recibo:
 - Original y primer tanto, junto con el **Diario Oficial de la Federación** en un tanto a la Tesorería.
 - Primera copia y segundo tanto a la Subdirección de Registro y Consolidación Contable.
 - Segunda copia y tercer tanto a la Subsecretaría de Finanzas y Administración.
 - Tercera copia y cuarto tanto, junto con los **Oficios informativos** en original al archivo cronológico temporal.
8. Elabora **Oficio de liquidación de fondos del ramo 33** en dos tantos.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Determinación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento Municipal.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

9. Turna el **Oficio de liquidación de fondos del ramo 33** en primer tanto, al Municipio correspondiente y recaba acuse de recibo en el segundo tanto, el cual archiva de manera cronológica definitiva.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

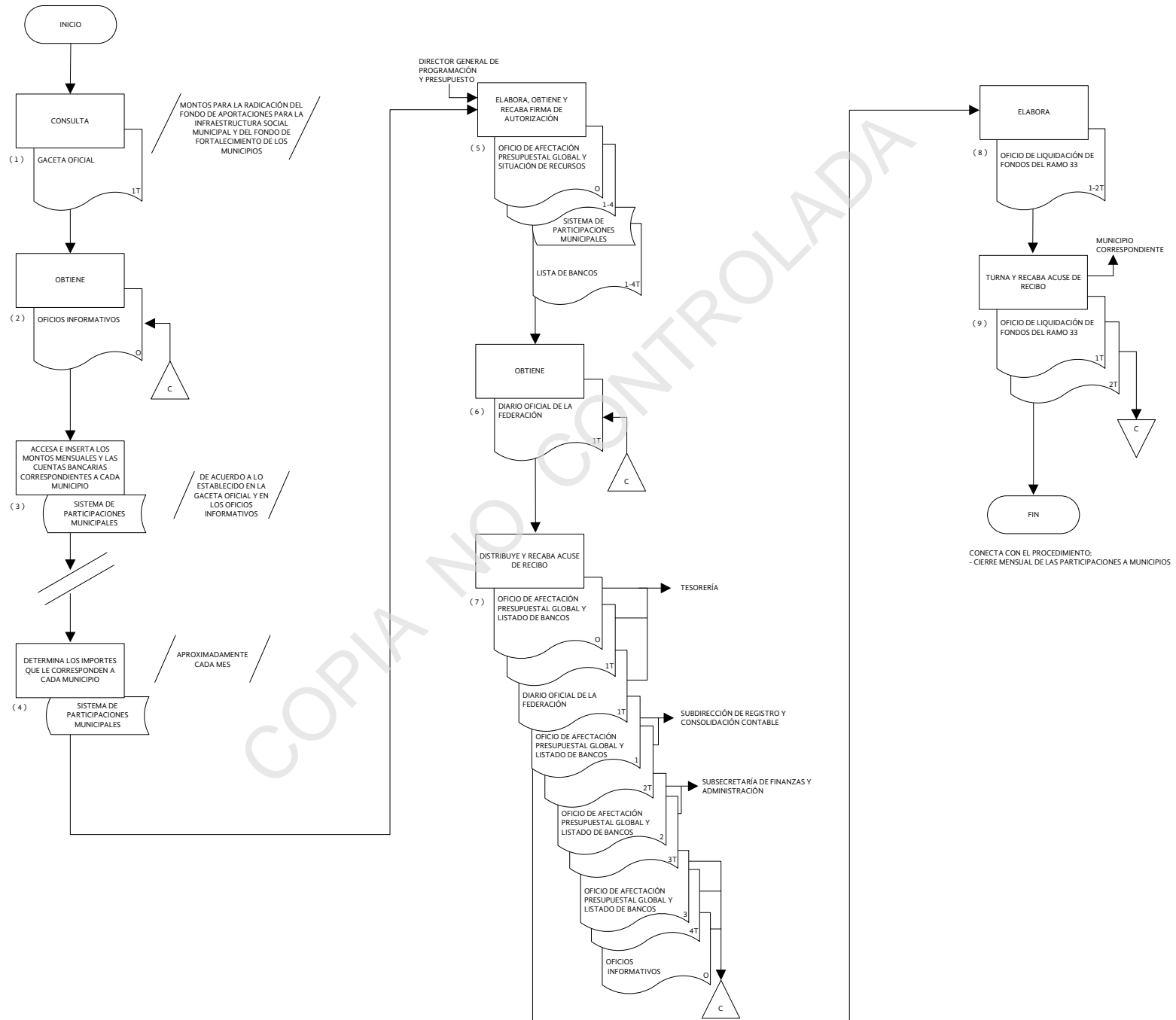
Conecta con el Procedimiento:

- Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

COPIA NO CONTROLADA

DETERMINACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Información Presupuestal
Manual de Procedimientos

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

OBJETIVO

Obtener el importe neto mensual de las participaciones correspondientes a cada Municipio.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Mensual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

- Aviso de Pago de las Participaciones y Distribución de Fondos a los Municipios.

NORMAS

- Al finalizar el mes contable debe realizarse el cierre de participaciones para llevar un control del avance de los recursos entregados.
- El **Oficio de cierre del mes** debe estar autorizado por el Director General de Programación y Presupuesto.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Accesa y confronta en el Sistema de Participaciones Municipales, las participaciones contra las retenciones procesadas en el mismo, obteniendo los montos netos por cada Municipio.
2. Obtiene del archivo cronológico temporal, la **Hoja de trabajo** en un tanto y el **Listado de bancos** en un tanto.
3. Elabora el **Oficio de cierre del mes** en original y dos copias, dirigido al Tesorero con base en la **Hoja de trabajo** en un tanto, misma que contiene las afectaciones presupuestales al Capítulo 80 000 000 (Participaciones, Aportaciones y Convenios) por las participaciones y retenciones a Municipios, y lo turna al Subdirector de Información Presupuestal para su autorización.
4. Procesa el **Listado de bancos** en un tanto en el Sistema de Participaciones Municipales, la información clasificada por Institución Bancaria de las participaciones netas a Municipios y del resumen de participaciones e imprime el **Listado de participaciones netas a municipios por banco** en dos tantos.
5. Turna el **Listado de participaciones netas a municipios por banco** en primer tanto a la Tesorería y archiva de manera cronológica definitiva el segundo tanto, junto con el **Listado de bancos** en un tanto.
6. Simultáneamente a la actividad No. 9, elabora el **Listado de participaciones por municipio**, en dos tantos, y los anexa al original y primera copia del **Oficio de cierre del mes**.
7. Distribuye el **Oficio de cierre del mes** de la siguiente forma, recabando acuse de recibo en la segunda copia:
 - Original a la Tesorería.
 - Primera copia a la Subdirección de Registro y Consolidación Contable.
 - Segunda copia al archivo cronológico temporal, junto con la **Hoja de trabajo** en un tanto.
8. Simultáneamente a la actividad No. 6, elabora la **Solicitud-comprobación de recursos a favor de diversos municipios** en original y cinco copias y recaba firma de autorización del Subdirector de Información Presupuestal.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Cierre Mensual de las Participaciones a Municipios.

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

9. Simultáneamente a la actividad No. 7, turna a la Tesorería la **Solicitud-comprobación de recursos a favor de diversos municipios** en original y cuatro copias, recabando acuse de recibo en la quinta copia, la cual archiva de manera cronológica temporal.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

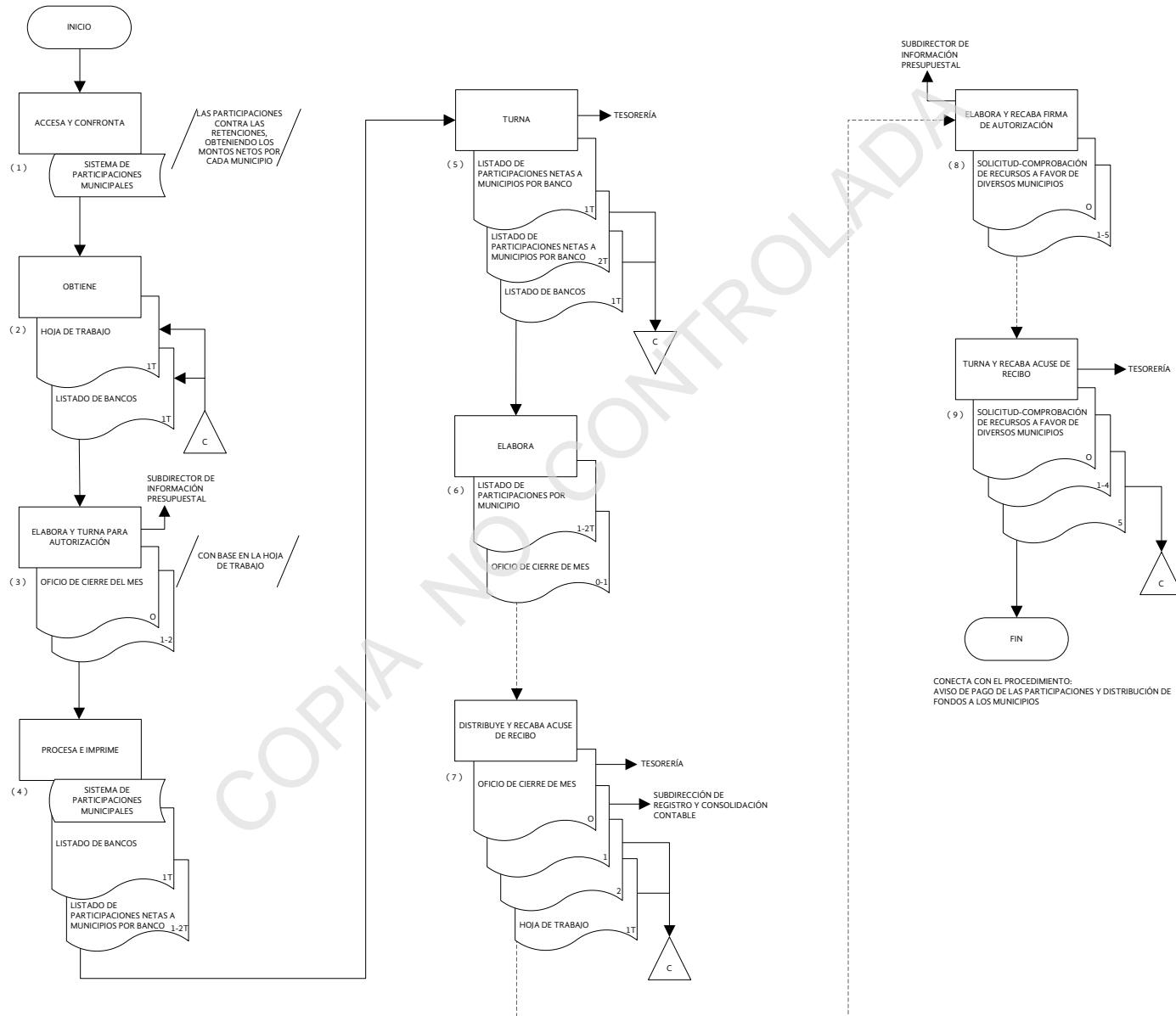
Conecta con el procedimiento:

- Aviso de Pago de las Participaciones y Distribución de Fondos a los Municipios.

COPIA NO CONTROLADA

CIERRE MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Aviso de Pago de las Participaciones y Distribución de Fondos a los Municipios.

OBJETIVO

Informar a los Municipios sobre la composición y radicación de sus participaciones.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Mensual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

Ninguno.

NORMAS

- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe determinar para los Municipios las cantidades obtenidas de las Participaciones Federales, así como los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
- El pago de las participaciones debe realizarse máximo cinco días después de que el Estado recibe los recursos de la Federación (Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal).
- El pago de los Fondos de Aportaciones Federales debe realizarse en las fechas establecidas en el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- El retraso en el pago de las participaciones por parte del Estado causa intereses a favor de los Municipios (Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Los Fondos que deben entregarse a los Municipios son: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de la Participación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (I.S.A.N.), Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Fiscalización e Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel y Participaciones de Gasolina y Diésel.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Aviso de Pago de las Participaciones y Distribución de Fondos a los Municipios.

ÁREA Y/O PUESTO

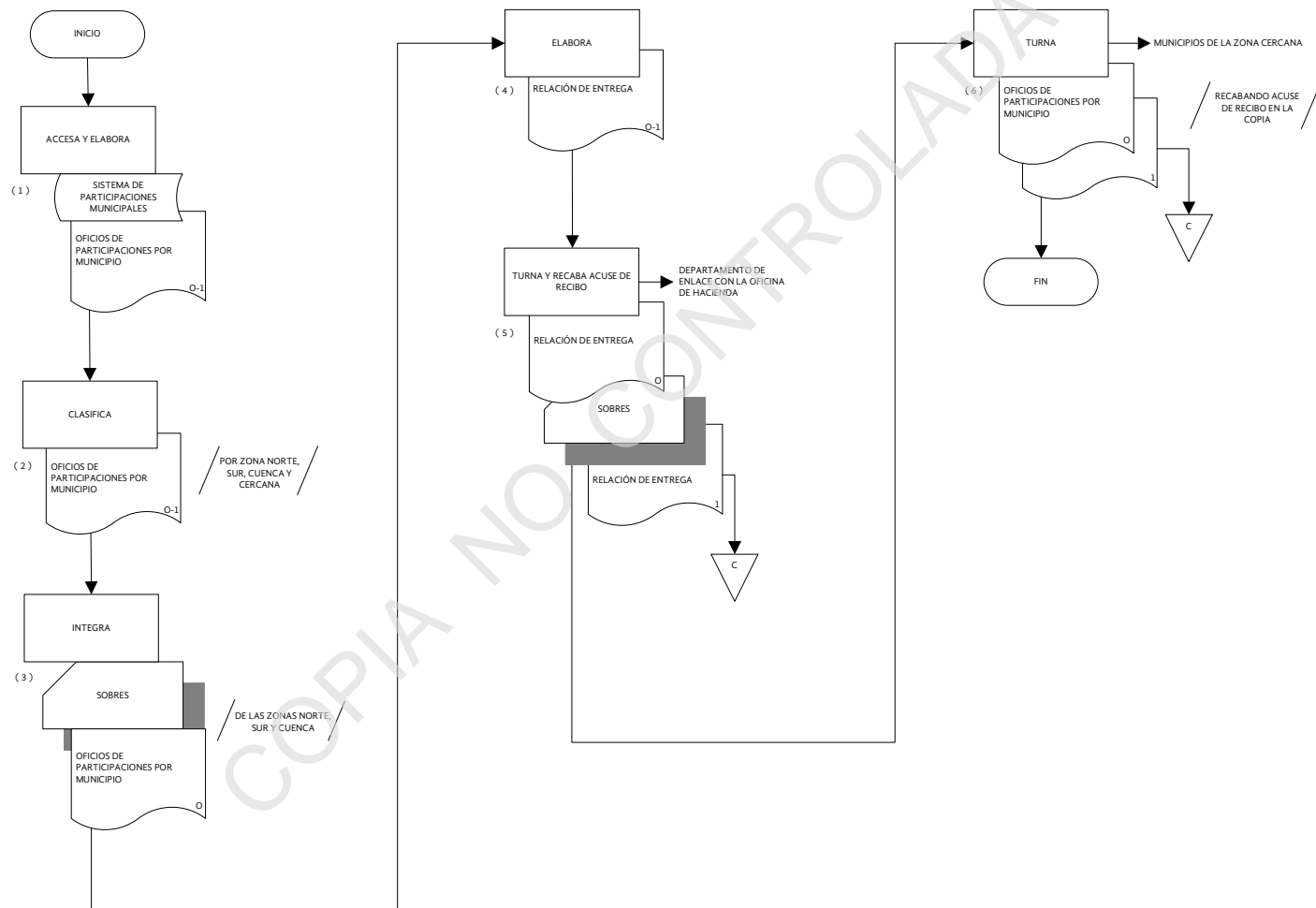
Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Accesa y elabora a través del Sistema de Participaciones Municipales, los **Oficios de participaciones por municipio** en original y copia, donde se les informa a los mismos la radicación de sus recursos.
2. Clasifica por zona norte, sur, cuenca y cercana, los **Oficios de participaciones por municipio** en original y copia.
3. Integra en **Sobres**, los **Oficios de participaciones por municipio** en original de las zonas norte, sur y cuenca.
4. Elabora una **Relación de entrega** en original y copia, con atención al Departamento de Enlace con Oficinas de Hacienda, para que este a su vez entregue los **Sobres** a cada Municipio de las zonas norte, sur y cuenca.
5. Turna la **Relación de entrega** en original y los **Sobres** por zona norte, sur y cuenca al Departamento de Enlace con Oficinas de Hacienda, recabando acuse de recibo en la copia, la cual archiva de manera cronológica definitiva.
6. Turna los **Oficios de participaciones por municipio** en original, a los Municipios de la zona cercana, recabando acuse de recibo en las copias, las cuales archiva de manera cronológica definitiva, junto con las copias de las zonas norte, sur y cuenca.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Trámite del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).

OBJETIVO

Gestionar los recursos provenientes del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Eventual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

Ninguno.

NORMAS

- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe efectuar el trámite para radicar los recursos a los Municipios beneficiados con el Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, se apeg a lo establecido en la normatividad vigente:
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
 - Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público.
 - Reglas de Operación del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe revisar en el Diario Oficial de la Federación la publicación de los Municipios beneficiarios y los convenios correspondientes.
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe elaborar documentos oficiales para los trámites que le corresponden.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Trámite del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Recibe lo correspondiente al **Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)** en un tanto, el **Oficio de envío de recursos** en copia y el **Recibo de ingresos** en copia, el cual indica el Municipio beneficiado, de la Tesorería a través del Subdirector de Información Presupuestal.
2. Elabora el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** en un tanto, **Oficio de notificación** para el Municipio beneficiado en un tanto, **Acuerdo** en un tanto y **Solicitud comprobación de recursos** en original y recaba firma del Secretario de Finanzas y Planeación a través del Subdirector de Información Presupuestal.

Pasa el tiempo.
3. Obtiene dos copias del **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** firmado en un tanto, tres copias del **Oficio de notificación** para el Municipio beneficiado firmado en un tanto, una copia del **Acuerdo** firmado en un tanto y cinco copias de la **Solicitud comprobación de recursos** en original firmada.
4. Distribuye el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)**, de la siguiente manera:
 - Original y **Acuerdo** en un tanto firmado a la Subsecretaría de Egresos.
 - Primera copia a la Subsecretaría de Finanzas y Administración.
5. Envía a través de correo electrónico oficial el **Oficio de notificación** para el Municipio beneficiado en original del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).
6. Solicita a través de correo electrónico oficial al Ayuntamiento el **Recibo oficial** de la Tesorería del Ayuntamiento en original para realizar el trámite.
7. Recibe el **Recibo oficial** de la Tesorería del Ayuntamiento en original y obtiene una copia.
8. Turna a la Tesorería de la SEFIPLAN el trámite para radicación del recurso al Municipio beneficiado:
 - **Solicitud comprobación de recursos** en original y cuatro copias, recabando acuse de recibido en la quinta copia.
 - **Recibo oficial** de la Tesorería del Ayuntamiento en original, recabando acuse de recibido en la primera copia.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Trámite del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

9. Distribuye el **Oficio de notificación** para el Municipio beneficiado de la siguiente manera, recabando acuse de recibo en la tercera copia.
 - Primera copia al Secretario de Seguridad Pública.
 - Segunda copia al Subsecretario de Finanzas y Administración.

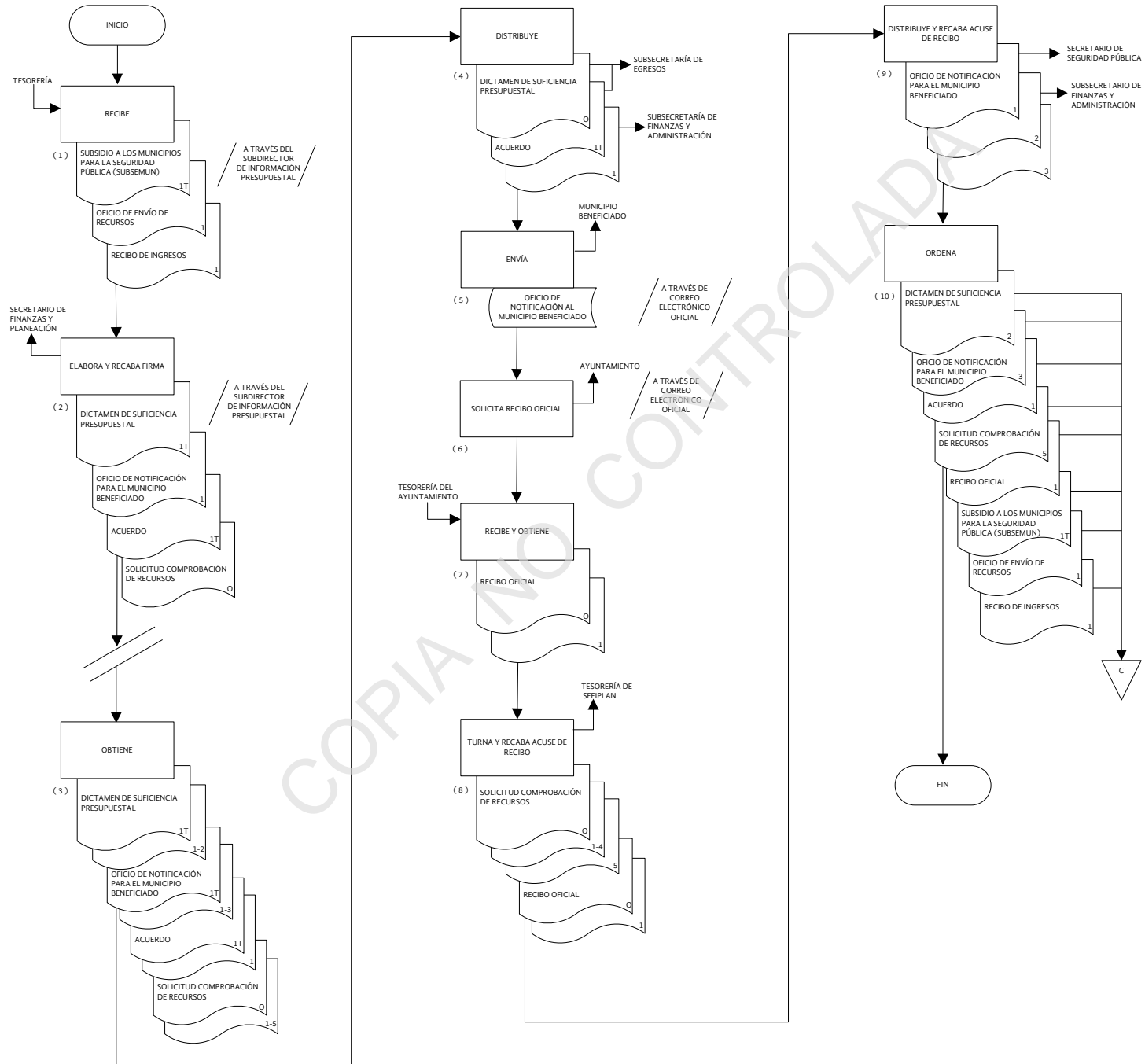
10. Ordena y archiva de manera cronológica temporal lo siguiente:
 - **Dictamen de Suficiencia Presupuesta (DSP)** segunda copia.
 - **Oficio de notificación para el Municipio beneficiado** tercera copia.
 - **Acuerdo** en copia.
 - **Solicitud comprobación de recursos** en quinta copia.
 - **Recibo oficial** por la Tesorería del Ayuntamiento en copia.
 - **Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)** en un tanto.
 - **Oficio de envío de recursos** en copia.
 - **Recibo de ingresos** en copia.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

COPIA NO CONTROLADA

TRÁMITE DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN)

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Trámite de Subsidios Extraordinarios a los Municipios

OBJETIVO

Gestionar los recursos provenientes de Subsidios Extraordinarios para los Municipios del Estado de Veracruz.

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

Eventual.

PROCEDIMIENTOS CON LOS QUE CONECTA

Ninguno.

NORMAS

- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe efectuar el trámite para radicar los recursos por Subsidio Extraordinario a los Municipios beneficiados.
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, se debe apegar a lo establecido en la normatividad vigente:
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
 - Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público.
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe elaborar documentos oficiales para los trámites que le corresponden.
- El Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, debe informar al Municipio de la no procedencia del Subsidio extraordinario.

FIRMA DE VALIDACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS LA VALIDACIÓN DEL PROCESO Y EL APEGO AL MISMO.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Trámite de Subsidios Extraordinarios a los Municipios

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

ACTIVIDAD

1. Recibe la **Solicitud de subsidio** del Municipio del Estado de Veracruz en original, a través del Subdirector de Información Presupuestal.
2. Elabora el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** en original, **Oficio de notificación** para el Municipio en original, **Acuerdo** en original y **Solicitud comprobación de recursos** en original y turna al Subdirector de Información Presupuestal para autorización del Secretario de Finanzas y Planeación.

Pasa el tiempo.
3. Recibe la siguiente documentación del Subdirector de Información Presupuestal y verifica si fueron autorizados:
 - **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** en original.
 - **Oficio de notificación** para el Municipio en original.
 - **Solicitud comprobación de recursos** en original.

¿Fue autorizada la **Solicitud de subsidio**?

En caso de que la **Solicitud de subsidio** no fue autorizada:
- 3A. Ordena y archiva de manera cronológica temporal los siguientes documentos:
 - **Solicitud de subsidio** en original.
 - **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** en original.
 - **Oficio de notificación** para el Municipio en original.
 - **Solicitud comprobación de recursos** en original.

Fin.

¿En caso de que la **Solicitud de subsidio** fue autorizada?
4. Obtiene dos copias del **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** firmado, dos copias del **Oficio de notificación** para el Municipio firmado, una copia del **Acuerdo** firmado en original y cinco copias de la **Solicitud comprobación de recursos** en original firmada.
5. Distribuye el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** de la siguiente manera:
 - Original firmado, junto con el **Acuerdo** en original a la Subsecretaría de Egresos.
 - Primera copia a la Subsecretaría de Finanzas y Administración.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Trámite de Subsidios Extraordinarios a los Municipios

ÁREA Y/O PUESTO

Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios.

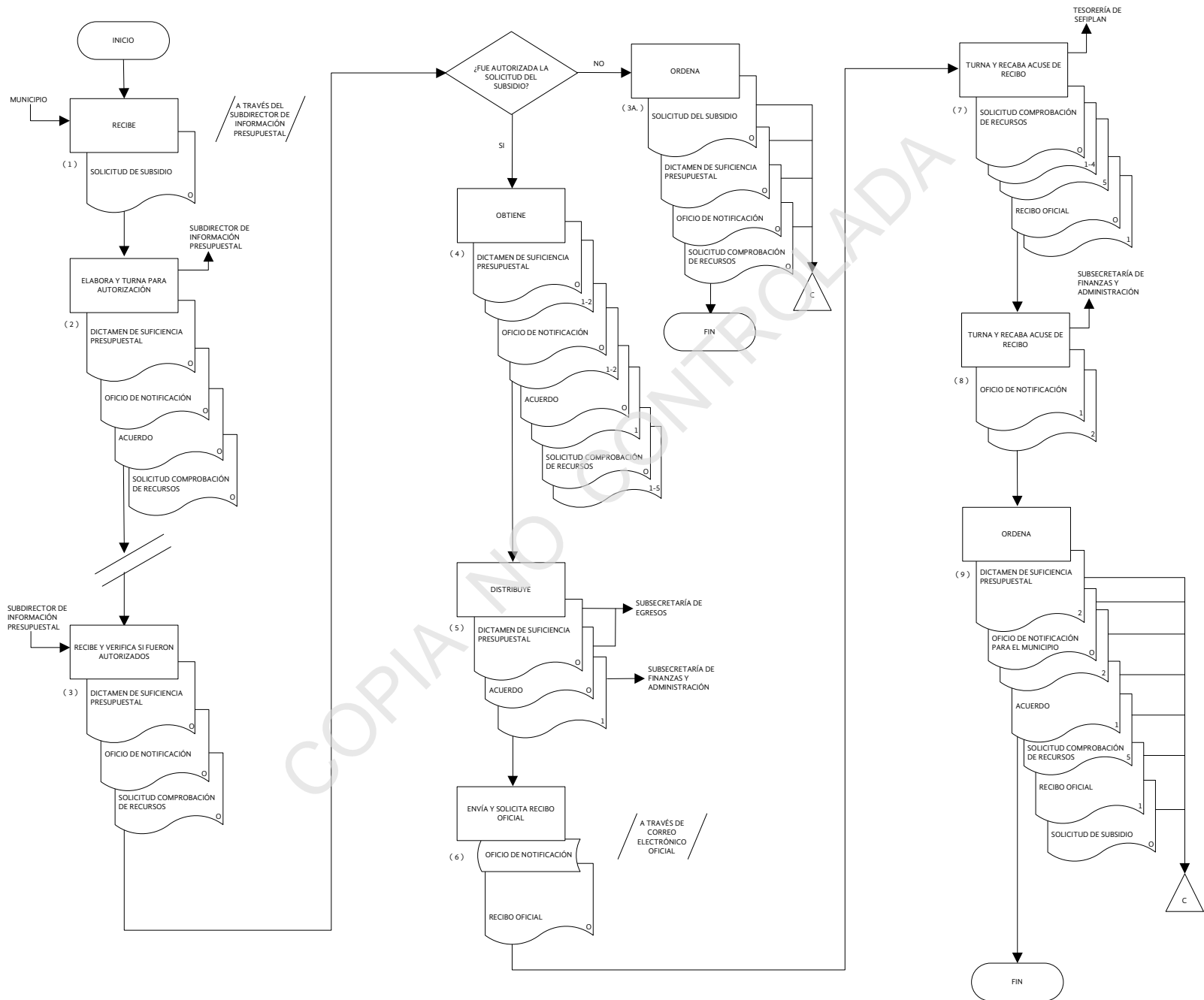
ACTIVIDAD

6. Envía a través de correo electrónico oficial el **Oficio de notificación** para el Municipio en original y solicita mediante el correo oficial al Ayuntamiento el **Recibo oficial** de la Tesorería del Ayuntamiento en original para realizar el trámite.
7. Turna a la Tesorería el trámite para radicación del recurso al Municipio:
 - **Solicitud comprobación de recursos** en original y cuatro copias, recabando acuse de recibo en la quinta copia.
 - **Recibo oficial** de la Tesorería del Ayuntamiento en original, recabando acuse de recibo en la copia.
8. Turna a la Subsecretaría de Finanzas y Administración la primera copia del **Oficio de notificación** para el Municipio, recabando acuse de recibo en la segunda copia.
9. Ordena y archiva de manera cronológica temporal lo siguiente:
 - **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** segunda copia.
 - **Oficio de notificación** para el Municipio original y segunda copia.
 - **Acuerdo** en copia.
 - **Solicitud comprobación de recursos** en la quinta copia.
 - **Recibo oficial** por la Tesorería del Ayuntamiento en copia.
 - **Solicitud de subsidio** del Municipio del Estado de Veracruz en original.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

TRÁMITE DE SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS A LOS MUNICIPIOS

EJECUTIVO DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS





FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

MTRO. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

LIC. CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

L.C. OCTAVIO RIVELINO DELFÍN POZOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

L.A. GABRIEL SALVADOR ARNAU TOM
ASESOR ESPECIAL DEL C. SECRETARIO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

L.A.E. AARÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN
PRESUPUESTAL

L.R.I. MARIANA GALLEGOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
PROCESOS ADMINISTRATIVOS

C.P. GUADALUPE NARVÁEZ RAMÍREZ
EJECUTIVA DE PROYECTOS DE CÁLCULO DE
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

Elaborado y autorizado en diciembre de 2014
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.